

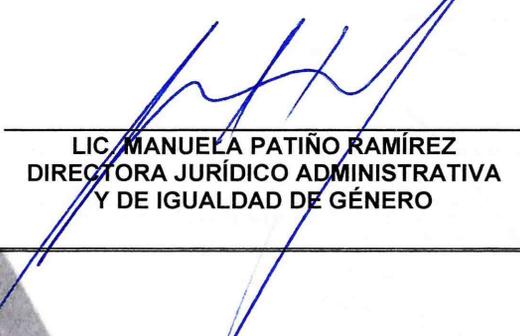
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		LPNP-01-2022
28	JUNIO	2022		
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A.C.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SEV151030966		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE: PSO BOSQUES, NÚMERO EXTERIOR MZ1 LT1, INTERIOR 8ª, COL. JUÁREZ (LOS CHIRINOS), C.P. 52743, OCOYOACAC, MÉXICO.				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE: PSO BOSQUES, NÚMERO EXTERIOR MZ1 LT1, INTERIOR 8ª, COL. JUÁREZ (LOS CHIRINOS), C.P. 52743, OCOYOACAC, MÉXICO.				
TELÉFONO: (728) 113 0034		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): almapatricia@buenaspracticas.org.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO: C. JOSÉ CARLOS VILLARREAL DELGADO				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 58,671 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO), LIBRO 1,394 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), AÑO 2015, EMITIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS).				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. ALMA PATRICIA DE LEÓN CALDERÓN				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 58,671 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO), LIBRO 1,394 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), AÑO 2015, EMITIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS).				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
GIRO COMERCIAL: 3000.- SERVICIOS GENERALES		SUBGIRO COMERCIAL: 3311. ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS Y ACUERDOS		
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRA. MARCELA IRACHETA VELASCO		TELÉFONO: (722) 3-19-00-11		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 021		DURACIÓN DEL SERVICIO: 28 DE JUNIO AL 29 DE JULIO 2022		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTES): ESTATAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3311. ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS Y ACUERDOS		

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO


 LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ
 DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
 Y DE IGUALDAD DE GÉNERO


 C. ALMA PATRICIA DE LEÓN CALDERÓN
 APODERADA LEGAL

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y POR LA OTRA, LA C. ALMA PATRICIA DE LEÓN CALDERÓN, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A.C. A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De “LA CONTRATANTE”:

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. La Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento.
- C. Que la Lic. Manuela Patiño Ramírez, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- D. Que a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género que se menciona en el anverso de este instrumento, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología adjudicó, a “EL PROVEEDOR DEL SERVICIOS”, el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Paseo Colón Núm. 112-A Col. Ciprés, C.P.50120, Toluca, Estado de México.

II. De “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la consultoría materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 120 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022

“EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” se obligará a “LA CONTRATANTE” el servicio objeto del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, en adelante denominado como “el servicio”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022. En todo caso “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”.

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de contratación.

Para efectos de lo anterior, “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de la ficha de reintegro “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente a la “LA CONTRATANTE”.

La garantía se cancelará cuando “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del “servicio” podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” deberá presentar escrito en el cual justifique ante “LA CONTRATANTE”, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” se obliga a enajenar “el servicio” conforme al precio pactado inicialmente.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”, con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del “el servicio”, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, indicar el número del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional número COMECYT-LPNP-01-2022; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de “el servicio”, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite “LA CONTRATANTE”.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS

OBJETO DE LOS SERVICIOS: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE CUATRO REDES DE COLABORACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL SECTOR EMPRESARIAL, CIENTÍFICO Y ACADÉMICO, PARA LOS TEMAS FARMACÉUTICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO, GENÉTICO; LOGÍSTICO, DESARROLLO AEROSPAZIAL, AUTOMOTRIZ; AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, FLORÍCOLA, ALIMENTARIO Y DE SEGURIDAD.

ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PASEO COLON NÚMERO 112-A COL. CIPRES, C.P.50120, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 1,995,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESTO SERÁ AL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA CUAL ES LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN.

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO,

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A.C.**, DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL **CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERA OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEVOLVERA LA GARANTIA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: LA EMPRESA **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A.C.**, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022 POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; POR ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022, PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A.C.** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN A LA EMPRESA **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A.C.**, EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

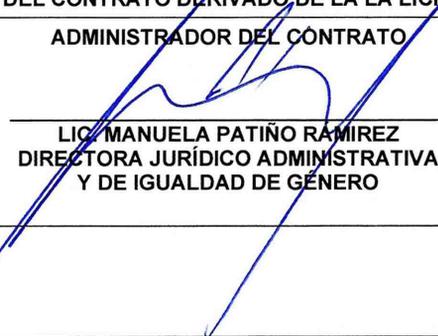
ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
-----------	------------------------------

OBSERVACIONES

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES LA MTRA. MARCELA IRACHETA VELASCO DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN, ASÍ MISMO LLEVARAN A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO  C. ALMA PATRICIA DE LEÓN CALDERÓN APODERADA LEGAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	JUNIO	2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, la calidad de "el servicio".

En el momento de la entrega de "el servicio", "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de "el servicio";
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "el servicio", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA: REEMPLAZO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", se obliga a reemplazar "el servicio" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a los que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "el servicio".

DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", en su carácter de sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "el servicio", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "el servicio", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de "el servicio".

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo de la enajenación de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del siguiente día hábil posterior a la suscripción del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional número COMECYT-LPNP-01-2022, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "el servicio", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" será sancionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 será sancionado con una pena convencional del hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 que se indica en el anverso del presente instrumento por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022. En su caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-2022.

El presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022.
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo de "el servicio" que consigna la Cláusula NOVENA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial COMECYT-LPNP-01-2022, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 por cada día de desfase, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉXTA, así como de la rescisión del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en el capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022 se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número COMECYT-LPNP-01-2022.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	Diagnóstico de la red que comprende los sectores farmacéuticos, biológico, químico y genético	1.- Estudio Económico	Servicio	1	\$430,000.00	\$68,800.00	\$498,800.00
2	Diagnóstico de la red que comprende los sectores logísticos, desarrollo aeroespacial y automotriz.	2.- Estudio sobre Innovación	Servicio	1	\$430,000.00	\$68,800.00	\$498,800.00
3	Diagnóstico de la red que comprende los sectores agroindustrial, forestal, florícola y alimentario	3.- Estudio sobre Formación de Capital Humano	Servicio	1	\$430,000.00	\$68,800.00	\$498,800.00
4	Diagnóstico de los temas de seguridad, reducción de las violencias y convivencia social		Servicio	1	\$430,000.00	\$68,800.00	\$498,800.00
						SUBTOTAL	\$1,720,000.00
						IVA	\$275,200.00
						TOTAL	\$1,995,200.00

ENTREGABLES

	FECHA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> Primera versión del diagnóstico de la red que comprende los sectores farmacéutico, biológico, químico y genético. Primera versión del diagnóstico de la red que comprende los sectores logísticos, desarrollo aeroespacial y automotriz Primera versión del diagnóstico de la red que comprende los sectores agroindustrial, forestal, florícola y alimentario. Primera versión del diagnóstico los temas de seguridad, reducción de las violencias y convivencia social. 	18 de julio 2022
<ul style="list-style-type: none"> Versión final del diagnóstico de la red que comprende los sectores farmacéutico, biológico, químico y genético. Versión final del diagnóstico de la red que comprende los sectores logísticos, desarrollo aeroespacial y automotriz Versión final del diagnóstico de la red que comprende los sectores agroindustrial, forestal, florícola y alimentario. Versión final del diagnóstico los temas de seguridad, reducción de las violencias y convivencia social Documento con los siguientes pasos a seguir para consolidar la estrategia de Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México. 	29 de julio 2022

- Contenidos esperados de la primera versión del diagnóstico de la red que comprende los sectores farmacéutico, biológico, químico y genético.**

El entregable deberá comprender información sobre los ingresos, gastos, valor agregado censal bruto, unidades económicas, así como el personal ocupado de los sectores farmacéutico, biológico, químico y genético. Se deberá presentar información comparada para ponderar la importancia de estos sectores al interior de la entidad, así como en comparación con otros estados.

El diagnóstico también deberá presentar información analizada sobre las capacidades de innovación de los cuatro sectores que comprenden esta red. Para ello será necesario que se diseñen indicadores basados en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Estímulos a la Innovación (PEI). Será deseable que estos indicadores se grafiquen e incorporen al documento de una forma visualmente atractiva.

También se espera un análisis de los programas de estudio, así como de la matrícula, relacionada con los sectores que conforman la red. Se espera que el documento indique cuántos programas relacionados existen, en que instituciones se imparten, así como los municipios de la entidad en los que están disponibles. Finalmente, también será necesario que se presente información comparada con otras entidades federativas.

- Contenidos esperados de la primera versión del diagnóstico de la red que comprende los sectores logísticos, desarrollo aeroespacial y automotriz.**

En este documento también deberán retomarse los ingresos, gastos, personal ocupado, unidades económicas y valor agregado censal bruto, a partir de censos económicos, con el objetivo de dimensionar la importancia que estos sectores tienen para el Estado de México. Será importante comparar el peso específico de los sectores, de acuerdo con los indicadores descrito, con el que tienen en otras entidades federativas para determinar el liderazgo o rezago del Estado de México.

Los sectores logísticos, aeroespacial y automotriz son algunos de los más importantes para el país, así como para el Estado de México. Además, son algunos de los más intensivos en tecnología, por lo que el entregable deberá presentar información basada en el PEI que permita analizar sus capacidades para la innovación tecnológica.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

También será indispensable contar con información sobre las capacidades del sistema educativo formal para formar capital humano relacionado con los tres sectores que comprenden esta red.

- **Contenidos esperados de la primera versión del diagnóstico de la red que comprende los sectores agroindustrial, forestal, florícola y alimentario.**

Los sectores que forman parte de la tercera red también son de interés estratégico para el Estado de México. Para dimensionar su importancia económica se solicita que se analicen los cinco indicadores considerados en las primeras tres redes (ingresos, gastos, personal ocupado, unidades económicas, así como valor agregado censal bruto).

El entregable debe aportar evidencia sobre la incorporación o el desarrollo de tecnología por parte de estos sectores. Finalmente, este entregable también debe contener información sobre los programas de estudio, así como la matrícula que está por egresar de estos, específicamente para el Estado de México. El objetivo es contar con información sobre las capacidades de la entidad para formar capital humano pertinente para la región.

- **Contenidos esperados de la primera versión del diagnóstico los temas de seguridad, reducción de las violencias y convivencia social.**

Se debe incorporar información acerca de los principales tipos de violencia en el Estado de México. Se espera información acerca de la incidencia delictiva, delitos registrados, víctimas, percepción de seguridad pública, violencia de género, así como cualquier información que permita diagnosticar la situación que enfrenta la entidad para mejorar la convivencia social.

- **Contenidos de las versiones finales de los cuatro entregables descritos anteriormente.**

Las versiones finales deberán atender los comentarios u observaciones, si las hubiera, por parte del COMECYT. Además, deberán incorporar un resumen ejecutivo con las ideas o hallazgos más importantes de cada diagnóstico, así como una presentación con diagramas, gráficas o cualquier otro apoyo visual que permita socializar los mencionados hallazgos.

- **Documento con los siguientes pasos a seguir para consolidar la estrategia de Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México.**

Deberá ser un documento que presente recomendaciones o sugerencias para el desarrollo de la estrategia de Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación de la entidad federativa.

Nota: Se entregará impreso y en formato digital.

OBSERVACIONES			
EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES LA MTRA. MARCELA IRACHETA VELASCO DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN, ASÍ MISMO LLEVARAN A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-LPNP-01-2022			
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO	
 LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO		 C. ALMA PATRICIA DE LEÓN CALDERÓN APODERADA LEGAL	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
	DÍA	MES	AÑO
	28	JUNIO	2022